

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN de 29 de octubre de 2015 por la que se modifica el plazo de justificación de la Orden de 3 de julio de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales y la promoción del cooperativismo, y se convocan para el año 2015 (DOG número 133, de 16 de julio).

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 133, de 16 de julio de 2015, se publicó la Orden de 3 de julio de 2015 por la que se procede a la convocatoria de ayudas de los programas de fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales y la promoción del cooperativismo para el año 2015.

En el artículo 57, párrafo segundo, se establece que «La fecha máxima de justificación de las acciones subvencionadas será el 16 de noviembre de 2015».

Diversas dificultades de carácter técnico, así como el retraso producido por la asignación presupuestaria de fondos finalistas del Estado y del Fondo Social Europeo, que financian esta orden, llevaron a una publicación tardía en el *Diario Oficial de Galicia* de la misma, provocando que la fase de instrucción se prolongase más allá de las fechas inicialmente previstas, o que afecta a los plazos de resolución de las solicitudes.

Por tal motivo, con el fin de garantizar la mayor eficacia posible de la convocatoria de las referidas ayudas, conviene adaptar el plazo de justificación de las ayudas, ya que por causas sobrevenidas resulta de difícil cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, vista la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento,

DISPONGO:

Artículo único. Modificar el artículo 57, párrafo segundo, de la Orden de 3 de julio de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento



del empleo en cooperativas y sociedades laborales y la promoción del cooperativismo, y se convocan para el año 2015, que queda redactado como sigue:

«La fecha máxima de justificación de las acciones subvencionadas será el 26 de noviembre de 2015».

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de octubre de 2015

Francisco Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

